



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Disposición que aprueba Circular Modificatoria N° 1 - Licitación Pública Playas Disuasorias.

VISTO: Las Leyes N° 469, N° 1.218, N° 3.058, N° 6.246, N° 6.851, los Decretos N° 60/21 y su modificatorio N° 438/25, N° 387/23, y el Decreto N° 378/25, las Resoluciones N° 262/MDECGC/25, N° 315/MDECGC/25 y N° 9/GCABA-MJGGC/26, la Disposición N° 205/DGCOYP/24 y sus modificatorias, el Expediente EX-2025-11667255-GCABA-DGTALMDEC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple, bajo el régimen de Concesión de Obra Pública previsto por Ley 6.246 y su Decreto Reglamentario 60/21 y su modificatorio, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de determinados Estacionamientos Subterráneos Disuasorios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previstos legalmente bajo el marco de las Leyes 469 y 3.058, por el plazo de veinte (20) años;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 9/GCABA-MJGGC/26 se aprobaron el Pliego Único de Bases y Condiciones con sus correspondientes Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas; se delegó en la Dirección General de Concesiones y Permisos las facultades de emitir circulares con y sin consulta que resulten necesarias; y se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de determinados Estacionamientos Subterráneos Disuasorios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de veinte (20) años;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión local;

Que se advirtió un error material involuntario en el Artículo 1° del Pliego Único de Bases y Condiciones;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Firma Conjunta N° 9/GCABA-MJGGC/26,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1°. - Aprobar los términos de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-16295291-GCABA-DGCOYP), por la cual se modifica el Artículo 1° del Pliego Único de Bases y

Condiciones de la presente Licitación Pública.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.